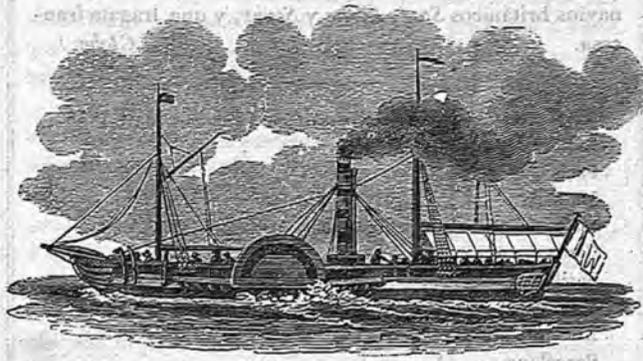


# EL VAPOR



## PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUNA,

publicado bajo los auspicios de S. E. el

**CAPITAN GENERAL,**

**DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.**

- Este periódico sale los mártres, viérnes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C<sup>ta</sup>, calle de Esendellers n.º 13, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias, que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

### POLITICA.

*Reseña de las disposiciones del Gobierno desde el mes de octubre último.*

Aunque nuestra adorada REINA no hubiera señalado la época de su gobierno sino por el memorable decreto de 15 de octubre último, este solo rasgo grabará su nombre en el templo de la inmortalidad, arrancando desde allí los mas tiernos homenajes de admiracion y gratitud á las venideras edades. Por mas que sea agradable á un corazon magnánimo la satisfaccion de perdonar al que se reputa ofensor, necesitase siempre un temple de alma que toque en el heroísmo para sobreponerse á las inveteradas preocupaciones y abultados temores con que genios tan pusilánimes con el fuerte, como atrevidos é implacables con el débil, se esfuerzan en enflaquecer la noble resolucion del pecho generoso que no alcanzan á imitar. Esta firmeza y heroica impavidez con que brilló á la faz del mundo civilizado la sin par CRISTINA, y que adquiere nuevos grados de valor si atendemos á la tímida condicion de su sexo, la han hecho merecedora del sincero reconocimiento de una nacion que se ha distinguido siempre por el desinterés y la grandeza de alma, y que á pesar de su característica gravedad, se ha exaltado y sonreido al verse generosamente halagada por la digna Esposa del mas querido de los Reyes. Si: la Nacion entera, primero que del bien de los infelices perdonados, se complació en ver brillar sobre el trono una firmeza y una esplendidez tan española, y juró de nuevo sacrificar su existencia por unos Reyes que así escarmentaban con rigor al culpable, como perdonaban con generosidad al que lloraba en lejanos paises las tristes consecuencias de un momentáneo extravío. ¿Y que otra cosa prueba esa espontánea y repentina simultaneidad con que todos los pueblos, todas las corporaciones, toda la fuerza armada y todos los hombres de distinguida esfera, han elevado á los pies del trono los votos de su gratitud por la memorable y generosa *amnistia*? ¡Genios mezquinos, almas pequeñas, que en el fondo de vuestro corazon murmurabais de tan admirable rasgo de grandeza, vosotros mismos confesa-

bais su heroicidad, puesto que no podiais zaherirla sin atraeros el desprecio é indignacion de vuestros compatriotas! Pero empleemos nuestra generosidad hasta con esos pocos mas dignos de indulgencia, que de consideracion y volvamos á complacernos en nuestras augustas SOBERANA. «Concedo la amnistia mas general y completa de cuantas han dispensado los Reyes.» ¡Que grandiosidad! No es esto tender el manto del olvido sobre los errores políticos de una generacion: es elevarse sobre ella, dominarla toda. Semejantes errores tienen la terrible singularidad de que al primer paso se hacen criminales, pues su conexion con la seguridad del estado no puede consentir el menor desliz en esta parte. De aquí es que cuando en los grandes sacudimientos llega un gobierno á apoderarse de las riendas del poder, procura para consolidarse alejar de sí y mirar con recelo á los que han manifestado ideas contrarias á su existencia, por el temor que le infunden y por el estado poco sólido en que se encuentra. Los hombres justos é imparciales compadecen, pero no odian, al extraviado mientras insiste en su error; mas tan luego como le ven reconocido, miranle sin la menor prevención. Por el contrario; los tímidos, los indiscretamente apasionados, contemplan con horror al que una vez perdió el sendero de la sana politica; y temiendo siempre que se reproduzcan los pasados extravíos y sus consecuencias funestas, no ven seguridad sino en el esterminio ó estrañamiento. Entretanto el Gobierno se afianza sobre bases sólidas, y lloran los proscritos su impotencia y los desvíos que les alejan del seno de sus familias. No teme ya, no recela la Autoridad suprema; mira, en vez de enemigos criminales, á ilusos arrepentidos que pueden ser útiles á su patria; pero ¡cuan critica es su posicion! Por una parte se oponen á sus determinaciones los abultados temores y mal fundadas sospechas de lo futuro; por otra los terribles recuerdos de lo pasado: quien presenta la infinidad de gradaciones en que los emigrados se encuentran; quien las diferentes clases de sus extravíos: opinan unos que puede tenderse un velo á cierta especie de faltas; otros que esto debe envolver injusticias en la aplicacion general, y que es preferible continuar en el mis-

mo estado: los obstáculos parecen insuperables; todos dudan, todos recelan... solo un alma privilegiada puede esclamar en medio de tanta irresolucion, tantos dictámenes, tan variadas y encarnizadas pasiones: *Concedo la amnistia mas general y completa de cuantas han dispensado los Reyes!*

### Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de febrero.

Acabamos de ser testigos de un acaecimiento de la mayor importancia.

(1) La fragata *Galatea* ancló el 17 del corriente en este puerto, trayendo á su bordo el vice-almirante Baron de Roussin, nombrado embajador de Francia en la corte de

(1) Como concerniente á lo espuesto en esta relacion de los últimos sucesos de Constantinopla, y bajo la sombra de la concordia general al parecer ya establecida entre el Egipto y la Puerta, jugamos útil instruir á nuestros lectores acerca de la historia de las negociaciones diplomáticas que han tenido posteriormente lugar en la Corte de Turquía. Como todos los estados de Europa la habian elegido por anfitrión de su lucha, no solo se advierte por ella la influencia y preponderancia de cada uno, sino el verdadero origen de la alianza meridional proyectada por Fox, destruida por Bonaparte, y rehabilitada por Perrier y Taillierand al efecto de dar consistencia y vigor á la monarquía de julio. Verdad es que ningún hombre medianamente versado en los debates parlamentarios de Londres ignora la concurrencia de causas que motivó esta alianza problemática é imprevista; mas no queremos perder la ocasion de ilustrar con los datos positivos que á continuación se expresan, este punto céntrico sobre el que parece van á girar en el presente siglo los principales movimientos, combinaciones y proyectos de los gabinetes de Europa.

En vista de los repetidos triunfos del ejército egipcio, creyó el gabinete de Rusia hallar ocasion favorable de intervenir en los negocios de Oriente, sin que se opusiesen á sus miras las potencias que atajaron hace algunos años el rápido movimiento de sus legiones. Despues de haber llamado al Emperador Nicolás al Cónsul que proteje su pabellon en Alejandria, ofreció al Sultán con muestras de sincera amistad una escuadra capaz de amedrentar á los Egipcios, y poner la capital del Imperio táreo á cubierto de su ambicion é intrepidez. La Puerta otomana aceptó con aliento tan generosa oferta, y el 21 de enero (2 de febrero) el Reiss-effendi trasmitió al Embajador moscovita una nota en que pedía el pronto socorro de la prometida escuadra con 4 ó 5.000 hombres á su bordo, además de un cuerpo auxiliar de 25 á 30.000 combatientes, que debía adelantarse por la parte del Danubio. Como el interés del antiguo Zar de Moscovia exigía que no quedasen frustradas las esperanzas del Sultán, apenas recibió el mensaje el 22 (24) de febrero, cuando ya dió la ór-

Idem 14.

Mr. Dedel, el nuevo plenipotenciario holandés, llegó ayer noche á esta populosa Capital. Los periódicos holandeses confían mucho en el buen éxito de su misión.

Escriben de Deal con fecha 13 de marzo: La escuadra combinada compuesta de los navíos de S. M. *Donegal*, *Talavera* y *Malabar*, de las fragatas la *Satélite* y la *Sirena*, y de dos ó tres fragatas francesas, salió ayer con objeto de cruzar por los mares del Norte. Quedan aquí los navíos británicos *Stag*, *Larne* y *Scout*, y una fragata francesa. (Globe.)

Nota de los cambios de Gibraltar en 14 de marzo de 1833.

Londres 50, 50  $\frac{1}{2}$ , y 50  $\frac{1}{2}$   
 París 5, 33  
 Marsella  
 Madrid á corto par solicitado.  
 Cadiz . . . . . id. á  $\frac{1}{2}$  ben.  
 Sevilla . . . . . id.  
 Valencia . . . . .  $\frac{1}{4}$ .  
 Alicante . . . . .  $\frac{1}{4}$ .  
 Barcelona . . . . .  $\frac{1}{2}$ .  
 Granada . . . . . par.  
 Málaga . . . . .  $\frac{3}{4}$  ben.

## FRANCIA.

## CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Los periódicos franceses nos dan noticia de que este Cuerpo político se ocupa con eficacia y ardor en fijar el presupuesto del ministerio de Comercio. Esta discusión, aunque desnuda de las grandes agitaciones y controversias que traen consigo los debates parlamentarios de alta política, ofrece grande interés por encerrar en sus límites el fomento de la industria, las ciencias y las artes, luminosos elementos de la Nación francesa. Un leve descuido, un error de cálculo pueden enflaquecer los muelles que dan juego á la sublime máquina del estado, desalentar al ingenio, y cortar el vuelo mágico de sus ilustres inspiraciones. No hay individuo en Francia que no alimente un fanatismo laudable por las artes y la industria; mas no todos atinan en los medios de proteger estos ramos, ni tienen suficiente criterio para calcular á punto fijo hasta donde debe llegar la generosidad del estado á fin de que ni la Hacienda pueda tacharle de pródigo, ni acusarle el talento de mezquino.

Una de las inculpaciones que hacen en aquel país á los varios gobiernos que se han sucedido en su territorio durante el breve periodo de 40 años, consiste en haber descuidado diversos edificios de pública utilidad y mucha belleza artística, con notable descrédito de la capital. Penetrado el Ministro de Comercio de la urgencia de remediar este daño, ha prometido dedicarles una parte de su atención, y presentar una ley relativa al discreto plan de concluir y conservar los monumentos públicos. Esta indicación ha sido de buen augurio para las bellas artes, las que acaban de hallar efectivamente en Mr. Vatout el mas zeloso abogado de su cultivo, al propio tiempo que un filósofo conocedor del mérito de su influencia. La escuela francesa de la pintura, que alcanza ya honroso crédito é ilustre reputación, es deudora al Gobierno de generosos estímulos y socorros, que la elevarán acaso al pnesto que ocupan en el mundo artístico las para siempre célebres de Italia, España y Flandes. Su arquitectura, que nada tiene ya que envidiar á la pureza ática ni á la gracia corintia, conservará estas eminentes calidades en beneficio de la civilización y buen gusto; y no menos protegida la estatuaria, desterrará tal vez aquella violencia de musculatura, aquella estremada heroicidad de actitudes que sobradamente la desvian del noble objeto de embellecer la naturaleza.

No se limitan á esto las discusiones, sino que se extienden á la protección de los teatros y á la recompensa y halago de los autores. Considerando á aquellos como asilos de buen gusto, como á escuelas de civilización y de costumbres, vuelven la vista los representantes de Francia á su brillante recinto al efecto de mostrar la importancia que conceden á su influjo. El Gobierno toma á su cargo estos ingeniosos pasatiempos que han reemplazado el heroísmo de la arena olimpica, la ferocidad del anfiteatro romano, y el estrepitoso aparato de los torneos de Europa. Si gentes menos marciales y mas cultas, menos esclavas de un grosero materialismo, y mas sensibles á los sutiles deleites de la imaginación, han sucedido en la tierra á aquellos pueblos de grandes pasiones y de frenéticos entusiasmos, es justo que se note en sus recreos la diferencia misma que choca en sus caracteres. Y de la misma manera que los tumultuosos gobernantes de entonces cuidaban de decorarlos con cuanto enardecer podía la rústica admiración de los espectadores, es justo que los ilustrados gobiernos de ahora no se desdenen de embellecerlos, procurando que tanto en la verdad histórica de trages y de decoraciones, como en el mérito de los representantes y en la elección de las piezas, se hable al pecho y á la fantasía de los oyentes, y se les ofrezca esta mezcla de deleite físico y moral que no menos embalsama los sentidos que penetra y conmueve el corazón.

esta opulenta capital. Apenas desembarcó cuando llegó á sus manos el memorandum de la sublime Puerta que anunciaba al Cuerpo diplomático la resolución del Sultán en aceptar los socorros de Rusia para hacer rostro á las huestes de Ibrahim. Fue tal el recelo que inspiró al Embajador una determinación tan contraria á las miras del Gobierno francés y del gabinete británico, que atropellando las prácticas observadas en el religioso periodo del *Bairam*, y la idea de no haber habido ejemplar de concederse audiencia á ningún embajador antes de ser oficial y diplomáticamente reconocido, alcanzóla del Sultán y decidióle á que prescindiese de la nueva alianza si algo le interesaban la tranquilidad de sus dominios y el solemne apoyo de la Europa meridional.

Sin embargo, la natural indolencia de los turcos respecto de sus operaciones marítimas daba margen á temer que la embarcación que debía comunicar esta noticia á la escuadra rusa de Sebastopol, no llegase á tiempo de impedir su marcha hácia la capital del Imperio Otomano. Descubrimosla en efecto por la mañana del 20, compuesta de cuatro navíos, otras tantas fragatas y dos corbetas, entrando majestuosamente por el Bósforo, y realizando al fin con su presencia los grandes planes y esplendorosas ilusiones que dominan en el Gabinete de San Petersburgo desde que le comunicó su varonil aliento el genio emprendedor de Catalina II.

Inmediatamente hizo declarar el Barón de Roussin á la Puerta por medio de su Dragoman que destruyendo la intervención de la escuadra rusa en circunstancias tan críticas la independencia que debía disfrutar el Gobierno otomano en sus deliberaciones, era inútil que tuviese Francia un representante diplomático en aquella Corte, y que iba por consiguiente á dar orden de que suspendiesen el desembarco de sus equipajes.

El efecto de esta terminante indicación fue tan rápido y ejecutivo, que no tardó la sublime Puerta en declarar al Plenipotenciario francés, que si le garantia la retirada del ejército egipcio y la conclusión definitiva de la paz segun las condiciones convenidas, rehusaria desde luego la mediación y los socorros del gabinete de Rusia. No intimidó al ilustre Embajador el grave empeño de tomar sobre sus hombros una responsabilidad en que se interesaba la política de una gran parte de Europa; y en la noche de aquel mismo dia se firmaron las actas, y partieron dos emisarios del Barón, uno para Alejandria y otro para el campo de Ibrahim, al efecto de suspender inmediatamente las hostilidades. Mírase como de la mayor importancia este suceso, tanto en la parte política y militar, como respecto de la influencia de la guerra oriental con otras que turban todavía la paz del continente europeo.

## INGLATERRA.

Londres 12 de marzo.

Los consolidados se han cerrado á 88  $\frac{1}{2}$ . Los fondos portugueses, que en un principio habian bajado del 2%, de resultas de las noticias poco favorables publicadas por algunos periódicos, han vuelto á tomar crédito hasta recobrar el valor con que se abrieron. (Globe.)

de abreviar y llevar rápidamente á cabo los preparativos de una expedición tan formidable. Mientras que se estaban redactando las instrucciones se tuvo noticia de que el Comandante de la escuadra se habia ya hecho á la vela el 2 (14) de febrero, en conformidad á las órdenes que tenia, é inmediatamente de haber recibido los despachos del Embajador ruso en la Corte Otomana.

Entretanto, los Gabinetes de Francia é Inglaterra temerosos de que una prolongada resistencia de parte del Sultán debilitase en beneficio del septentrion europeo la gran barrera del Imperio de Oriente, apresurábase á verificar toda clase de esfuerzos para que se concluyese entre el Egipto y la Puerta una paz razonable y oportuna. Si hubiese favorecido la victoria las huestes de Mahamud no se curaran por cierto de impedir que penetrasen hasta el Cairo, y se extendiesen por ambas riberas del Nilo; pero los triunfos de Ibrahim dieron margen á recelar que desmembrasen en tales términos el Imperio, que la prepotencia del Diván ya no contrabalancease como hasta aquí en el vacilante equilibrio de Europa. Y entonces, ¿quien ataja el ímpetu de los regimientos del norte? ¿quien le impide formar una línea de bayonetas que igual influjo ejerza en los mas remotos términos de Europa y Asia? He aquí frustrados de un golpe los arbitrios sugeridos hasta ahora por el genio maquinavélico y sutil de la Gran Bretaña, al efecto de negarle un asilo en el Archipiélago, y las terminantes notas del Gabinete francés para que moderase la noble arrogancia de tremolar su pabellon en las cúpulas de Sta. Sofía. ¿Y no acababan de abandonar la suerte de Polonia por haberse convenido en reconocerla reina de este país á causa de una política bien conocida de todos los publicistas, y no por esto mas independiente y generosa? No hay mas que recorrer los convenios celebrados al tiempo de suspender la marcha de sus legiones hácia Turquía, al efecto de calcular no solo los recelos que inspiró á la Europa meridional, sino la indole de las amenazas y el valor de los sacrificios para amedrentarla ó convencerla.

En vista de estos antecedentes penétrase de una sola ojeada la embarazosa situación del Barón de Roussin, y el objeto de su ardua política en arrojar con no vista audacia el guante á los consejeros del Sultán, si no acudían inmediatamente el yugo de una potencia que acaso para mas debilitarla se le iba mostrando amiga sincera, y aliada sobradamente generosa.

Tambien las artes industriosas, tan necesarias á la conservación y al regalo de la vida, llaman en estas discusiones la atención de la Cámara y dispiertan la generosidad del Ministerio. El comercio, vivamente interesado en protegerlas, no perdona medio alguno para alcanzarlo. Mengua sería para Francia que otras naciones le continuasen disputando la primacía: si tal lograsen, si pudiesen echarla todavía en cara alguna falta de ingenio, laboriosidad ó estímulo, era fuerza que renunciase á una parte de las enormes ventajas que su comercio le procura, y sobre todo á la especie de influjo universal que ejerce en el continente. ¡Ojalá no pierda de vista que nada como la paz asegurará á su industria tales prerrogativas, y que solo la moderación y la sensatez pueden mantener á raya el genio harto encarnizado de la discordia civil, y el de aquellas guerras sacrílegas que no llevan mas objeto que un ambicioso predominio ó el momentáneo triunfo de frenética facción!

## PORTUGAL.

Lisboa 15 de marzo.

El Gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de Braga que alcanzan hasta 12 del corriente, en cuya fecha el Rey nuestro señor y sus augustas Hermanas continuaban gozando de la mas cabal salud.

El Excmo. Sr. Vizconde de Santarem ha recibido el siguiente oficio: «Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el estado sanitario del ejército de S. M. es el mas satisfactorio, pues en él no se ha notado ningun caso de la epidemia que se ha manifestado en Oporto. = Dios etc. = Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra á 10 de marzo de 1833. = Conde de Barbacena.» (G. de Lisboa.)

## ESPAÑA.

Madrid 23 de marzo.

## Artículo de oficio.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes siguen sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO.

Animado del deseo de mejorar la situación de los individuos comprendidos en el Real decreto de amnistía de 15 de octubre último, ya sean de los que se han restituido á España en consecuencia de él, ó ya de los que sin haber salido del reino se hallan impurificados y privados de sus destinos por causas políticas; y queriendo tambien en cuanto lo permitan las circunstancias y graves atenciones de mi Real erario proporcionar medios de subsistencia á los individuos amnistiados que habian servido empleos militares ó civiles antes de las turbulencias políticas de 1820 para completar de este modo los beneficios que han debido al amor y generosidad de la REINA mi muy cara y amado esposa en el referido decreto de 15 de octubre, y en sus aclaraciones de 30 del mismo; despues de haber oído á mi Consejo de Ministros; he venido en determinar lo siguiente:

Artículo 1º. Los emigrados y desterrados por motivos políticos que, en consecuencia del Real decreto de amnistía de 15 de octubre de 1832, hubiesen vuelto ó volvieren á la Península dentro de seis meses contados desde la publicación del presente, gozarán desde luego de las condecoraciones y honores que legítimamente disfrutaban al tiempo de su emigración ó destierro, segun les fue concedido por la regla primera de las contenidas en la circular de 30 del referido mes de octubre.

Art. 2º. Los que al tiempo de su emigración llevaban 15 años de servicio acreditados en la forma determinada para las respectivas carreras, serán reintegrados en el uso de los respectivos uniformes militares ó civiles, distintivos y fueros que entonces les correspondieran por retiro ó jubilación de los empleos legítimos que hubiesen obtenido, ó que Yo hubiese revolidado.

Art. 3º. Los que en 7 de marzo de 1820 tuviesen mas de 20 años de servicio en la forma entonces prefijada, optarán desde la fecha de este mi Real decreto á una pensión igual á las cuatro quintas partes del sueldo de retiro ó jubilación que, para los militares y plazo de 25 años de servicio, señala el Real decreto de 3 de junio de 1828; y los de las carreras civiles optarán á las cuatro quintas partes del haber señalado en la regla 2ª del artículo 11º del Real decreto de 3 de abril del mismo año, teniendo el tiempo de servicio en ella prefijado.

Art. 4º. Bastarán 15 años de servicio en la carrera militar acreditados hasta 7 de marzo de 1820, para optar á la pensión que concedo en el artículo anterior en los que al presente pasaren de 50 años de edad.

Art. 5º. Los que contaren menor tiempo de servicio del respectivamente prefijado en los artículos 3º y 4º precedentes, disfrutarán por la gracia especial que mi benignidad quiere dispensarles tres quintas partes del sueldo de retiro ó jubilación en la forma designada en el artículo 3º.

Art. 6º. Los que en la carrera militar proceden del Estado mayor general del ejército, á los cuales no son aplicables las disposiciones del Real decreto de 3 de junio de 1828, gozarán de los beneficios dispensados en los artículos 1º y 2º antecedentes, y sus respectivas pensiones serán: las de brigadieres la

totalidad del retiro de los coroneles á 25 años de servicio; las de los mariscales de campo una mitad mas sobre la de los brigadieres; las de los tenientes generales el duplo de lo que se asigna á los brigadieres.

Art. 7.º Son aplicables los beneficios de condecoraciones, honores, uso de uniforme, fuero y pensiones que espresan los artículos anteriores en los casos, circunstancias, y segun los tiempos de servicio que los mismos determinan, á los que sin hallarse comprendidos en la regla primera de las circuladas en 30 de octubre de 1832, por no ser de los emigrados ni deserrados, habian perdido todo derecho á los goces respectivos por no haber intentado su competente purificacion.

Art. 8.º Tambien son extensivos á la clase de impurificados los beneficios y pensiones tales como se determinan en los artículos anteriores segun las circunstancias que para ello se requirieren.

Art. 9.º Los que por estar pendientes de purificacion al publicarse el Real decreto de amnistia se declararon purificados por el tenor de la regla 6.ª de las circuladas en 30 de octubre del año próximo pasado, obtendrán en la carrera militar licencia ilimitada, siendo procedentes de clases activas; y en todas las demas carreras serán clasificados como los cesantes ó excedentes purificados por los gefes ó juntas encargadas de las respectivas clasificaciones.

Art. 10. Para los efectos del articulo anterior, el concepto de pendientes de purificacion al publicarse dicho Real decreto se estende á los comprendidos en expedientes que habia en las juntas sin resolucion definitiva; á los que debiesen pasar á dichas juntas luego que se declarasen comprendidos en la Real aclaracion de 16 de setiembre de 1823, respecto á haber pertenecido á la milicia nacional voluntaria, de cuya previa declaracion se hallasen pendientes; y á los que habian formalizado instancias pidiendo purificacion, nuevo juicio ó revision del anterior, con tal que por resolucion mia se hubiese en vista de ellas pedido nuevos informes, dándose por este hecho curso y ampliacion á sus expedientes.

Art. 11. Los que, estando impurificados en primera instancia, fueron en la carrera militar retirados á propuesta de las juntas ó á solicitud de los mismos interesados, pero á consecuencia de la Real orden de 9 de marzo de 1830 sin el resultado de la revision en segunda instancia, optarán á la mejora de retiro que les corresponda por sus servicios contados hasta la fecha en que obtuvieron el anterior.

Art. 12. Comprendiendo el Real decreto de amnistia, salvo los casos que escluye, todos los delitos politicos anteriores al 15 de octubre de 1832, cualquiera que fuere su denominacion, resultan en un todo aplicables los artículos 1.º y 2.º de este mi Real decreto á los que hubiesen servido al Intruso ó jurado al Usurpador de mi corona durante la guerra de 1808 á 1814.

Art. 13. Son tambien comprendidos en el mismo Real decreto de amnistia los que hubiesen tomado parte en la insurreccion de América, y los que después de haber permanecido en los paises insurreccionados, se hallasen restituidos á su patria al publicarse dicho Real decreto; para quienes serán aplicables segun sus respectivos casos y particulares circunstancias las disposiciones del presente decreto.

Art. 14. Las asignaciones ó pensiones acordadas por el presente decreto serán abonadas por las tesorerias ó pagadurias de las provincias á que pertenezcan los interesados; y para poder gozarlas se trasladarán á los pueblos de su naturaleza ó de su última vecindad antes de las turbulencias acaecidas en principios de 1820, y harán constar su residencia á los intendentes ó gefes militares del distrito.

Art. 15. Segun se halla declarado por la regla 2.ª de la circular de 30 de octubre último, los comprendidos en el Real decreto de amnistia quedan aptos, como los demas españoles, para solicitar y obtener los destinos á que el Gobierno les considere acreedores: por consiguiente, podrán volver á ser empleados en sus respectivas carreras, ó colocados en otras á proporcion de sus méritos y servicios, y serán atendidas las instancias que dirijan por el conducto de los gefes de las respectivas provincias, siempre que, como espero, se hagan acreedores á estas mercedes por su conducta y lealtad. — Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio 22 de marzo de 1833. — A don José de la Cruz.

El incendio del palacio de Liria no causó tantos estragos como al principio hicieron creer la tenacidad del fuego, y las abultadas noticias que de repente se esparcieron favorecidas por la escentricidad del local, y las medidas tomadas para no permitir la aproximacion de los meramente curiosos. Así es como describe esta catástrofe el *Boletín de comercio* de ayer. «A las 11½ de la noche fue cuando se notó el fuego, hora en que los Sres. Duques regresaban á su casa, siendo ya imposible sujetar el incendio. Este comenzó por las boardillas, y hasta ahora se supone que debió su origen á un depósito de carbon de la aplanchadora; y por lo mismo, habiendo ocultado la intensidad por algun tiempo, apareció despues con tanta voracidad y fuerza. Los Sres. Duques subieron por la escalera principal penetrados de la mayor afliccion puesto que sus hijos estaban durmiendo y agenos de tamaña desgracia; y apenas preparados estos para salir, no fue ya tiempo de intentar por la escalera principal, á causa del plomo derretido que se desprendia por toda la bóveda. Apenas iban bajando por otra escusada, cuando se desplomó estrepitosamente la escalera principal, siendo un milagro el que la familia se salvase de tamaña catástrofe. Todas las autoridades acudieron á porfia al sitio del incendio para coadyuvar por su parte á ponerle término, á vigilar por la tranquilidad pública, y para salvar los arcos preciosos de aquel palacio, uno de los mejores que adornan á Madrid. El Excmo. Sr. Capitan general,

el Sr. Corregidor y Alcaldes de Corte no descansaron en toda la noche; logrando con los esfuerzos, igualmente patrióticos, del Excmo. Ayuntamiento, que el fuego no se comunicase al cuarto segundo. Se ha luchado con las llamas trabajosamente hasta el dia de ayer, en que se dominó y sujetó el incendio, habiéndose quemado todo el techo de la casa en cuadro: los amantes de las bellas artes y de las glorias de nuestro pais, á las primeras noticias temblaron con la idea de que pudieran perderse los archivos de esta Casa ilustre, y la preciosa coleccion de cuadros que posee de todas las escuelas. El zelo de las autoridades y el ardor con que algunos parientes y amigos de la Casa se consagraron á presidir y dirigir los trabajos, hicieron que el 20 por la mañana se encontrasen ya puestos á salvo objetos tan preciosos; y como el fuego no ha corrido á los pavimentos inferiores, se han conservado ilesos igualmente los hermosos frescos del oratorio. Añade este periódico que los daños del incendio se calculan hasta ahora en cincuenta mil duros en cuanto á los perjuicios del edificio, además de los muchos muebles y cristales que se han roto ó inutilizado. En esta valoracion conviene el *Correo mercantil*, el cual habla con elogio de la serenidad con que el ilustre Propietario daba las disposiciones convenientes para minorar su desgracia; y SS. MM. le manifestaron personalmente el mas vivo interés. Todos están de acuerdo en que la casa no estaba asegurada: nuevo estímulo para aprovechar de esta benéfica institucion.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 % , 52½ al contado. Dichas id. al 4 % . 00. Titulos al portador de 5 % , 52 al contado; 52½ á 38 d. f. Id. id. de 4 % , 42 al contado; 41½ á 7 d. f. ó vcl. Vales no consolidados, 10½ al contado. Deuda negociable del 5 % , á papel, 00. Id. sin interés, 5½ al contado. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Hamburgo, 00. Londres á 90 dias 38½ á 4½. París á 30, 16-9 á 11. Id. á 90, 16 11 á 12. Alicante á corto plazo ½ d. Barcelona á pesos fs. par. Bilbao, 1 á 1½ d. Cádiz, id. id. Coruña, ½ id. Granada, 1 á 1½ id. Málaga, ¾ id. Santander, 1 á 1½ id. Santiago, ½ d. Sevilla, id. id. Valencia, id. id. Zaragoza, id. id. Descuento de letras á 5 % al año.

Hoy se ha sostenido el curso de los efectos públicos en el mismo nivel que ayer; pero no se han hecho grandes operaciones. Por lo regular esto es lo que sucede en la víspera de los dias festivos. El lunes no se abrirá la Bolsa por motivo de la solemnidad, y hasta el martes no podrá verse el rumbo que toma: por ahora la opinion es que se sostendrán los valores actuales.

Barcelona 28 de marzo.

Cuando se espidió el Real decreto de amnistia por la incomparable bondad de la REINA nuestra señora pareció que nada mas podia hacer la magnanimidad en favor de los desgraciados. De todas partes se elevaron entonces á porfia los votos de la gratitud y de la admiracion, que resuenan aun en los ángulos de este dichoso Reino; y el júbilo de los Españoles se miró brotar con entusiasmo en todas las ciudades, en todos los pueblos y en todas las familias. Franqueadas las puertas de la Patria á los dispersados hijos, vimos agolparse á su lindar desde las diferentes naciones que les habian prestado benéfica hospitalidad una multitud de infelices que bendiciendo la bondad soberana, volaban al seno paternal, ansiosos de demostrar con su conducta y decision por el sostenimiento del trono consolador de sus quebrantos, que no en vano habia confiado en su cordura y justa correspondencia la bienhechora ESPOSA de FERNANDO. Entre el contento de los unos y el asombro de los otros se vió con placer á este volver á empuñar por sí el timón de su paternal gobierno, y que émulo digno de la inmortal CRISTINA, quiso dar á la obra de aquella el último grado de elevacion que pudiera imaginar la generosidad llevada al heroísmo. Preciso es confesarlo, Españoles: el Real decreto de 22 de marzo de tal manera compite en grandiosidad con el de 15 de octubre, que dividida la admiracion, no sabe á cual dar la preferencia. Contemplarse debe como una segunda amnistia, independiente de la primera, la cual para ser eminente, útil y benéfica, no necesitaba de este nuevo rasgo de bondad. Genios descontentadizos y exigentes que se complacen en criticar las operaciones del Gobierno, y hacen un estudio de buscar lunares en las mas admirables decisiones, han sembrado esta engañosa idea; pero la imparcialidad y la razon la han desmentido con energía. El Real decreto de 15 de octubre fue una medida de la mas augusta clemencia, que

suavizó los clamores de la multitud que lejos de sus hogares gemia por volver á ellos de cualquier manera que fuese: ella acalló las sospechas, se sobrepuso á los politicos recelos, y produjo un bien real endulzando la suerte de los que comprendia; pero las consecuencias que en algunos pudiera producir la cesacion de las pensiones alimenticias que antes percibian los refugiados en el extranjero y que debian caducar, llegó á ser un pretexto para pintar como una verdadera crueldad la obra mas acabada de la clemencia. A todo contesta victoriosamente el nuevo Real decreto, y ya no queda refugio á la malignidad y al insaciable descontento.

¿Que dirán pues ahora esos pocos mal intencionados, que no pudiendo rebajar el mérito del decreto de amnistia, trataban de barrenarlo presentándole como obra independiente de la voluntad del Soberano? Nunca hallarán cabida sus arterias en pechos generosos é hidalgos; pero ahora ruborizados al verle no solo confirmado por el Real decreto de 30 de octubre, sino llevado á su término y perfeccion por el de 22 de marzo, tendrán que confesar con mengua su ruindad y mala fe.

Compárese esta benignidad del Monarca con las confiscaciones irrevocables que ejecutaron gefes de toda clase de revueltas en los bienes y familias de los emigrados y decidase de que parte se halla la sensatez y los sólidos principios de humanidad y tolerancia. Fácil es prometer, escribir, alucinar; pero poner en ejecucion las teorías, olvidar las injurias y acoger á los que se reputaron ofensores, está reservado á la firmeza de un Gobierno adornado con la sagrada aureola de la legitimidad, que indiferente al tumulto de las pasiones, mueve su augusto cetro segun los discretos impulsos de la prudencia y la razon.

Gloriémonos pues de ver competir en hidalguía y grandeza de alma dos Esposos que la Providencia colocó en el trono de nuestra Patria para la comun felicidad: correspondamos á sus virtudes con las nuestras: confianza y decision por el trono y la legitimidad sea el norte de los Españoles; union y paz la conducta de todos, y dejando el cuidado de nuestra dicha en manos tan magnánimas y diestras, no dudemos de que flote ventajosamente por el mar politico el bajel majestuoso de la Patria.

Por el Sr. Intendente de ejército y de esta Provincia se espresa á la Real Junta de comercio que preside lo que sigue:

«La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 23 de febrero último la Real orden que sigue. — Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de Indias me dice en 16 de este mes lo que sigue: Al Sr. Intendente de la Habana digo con esta fecha lo siguiente: Escelentísimo señor: Conformándose el Rey nuestro señor con el dictámen del Consejo supremo de las Indias, ha tenido á bien derogar el artículo 6.º de la Real orden de 4 de noviembre de 1830 en todas sus partes, quedando por consiguiente reducido el derecho de importacion en esa Isla, no solo del jabon extranjero sino tambien del nacional, á lo que satisfacia antes de aquella determinacion; habiendo resuelto igualmente S. M. que en el caso de considerarse este ramo digno de privilegio por razon del mayor fomento de las fábricas de la Peninsula, se adopte el medio propuesto por la Junta de Aranceles en su informe de 18 de abril del año último, reducido á que se restituyan los derechos que promete la Real Instruccion de 4 de enero de 1830, deduciéndolos de los de Rentas generales que deban pagar á su introduccion los frutos coloniales que se comprasen con el producto de los jabones; pero limitándose estos á los elaborados en las fábricas que se hallen dentro del radio de las puercas, y que correspondan á los puertos por donde se haya verificado la salida de las expediciones, y á aquellos otros cuyos fabricantes ó especuladores justificasen haberlos pagado. De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento, acusando el recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1833. — José de Imáz. — José Pinilla. — Juan del Gayo. — Antonio Alonso. — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y noticia del comercio. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 26 marzo de 1833. — Pedro Alcántara Diaz de Labandero. — Señores de la Real Junta de comercio.»

Se hace notorio. Barcelona 28 de marzo de 1833. — Pablo Felix Gassó.

No por vana fórmula, no por aquel respeto de un espíritu moderado hácia una autoridad benéfica, indicamos en el segundo número de nuestro periódico las ventajas que habia acarreado á la Provincia el viaje que por sus términos hizo el Excmo. Sr. Capitan general. Bien penetrados de que habian de contribuir en mucho á su tranquilidad interior y al fomento de su genio traficante y laborioso, nos complacimos en ellas y auguramos el éxito mas

plausible respecto de robustecer, uniéndola, esa opinión dominante hacia la dinastía y el orden, único y recio baluarte contra toda especie de alteraciones y trastornos. Porque no escasean en nuestra patria y sobre todo en esta Provincia, varones de probidad y rectitud dedicados al cultivo de la industria y de las ciencias, varones cuyo suave temple de espíritu les inclina á una vida metódica, virtuosa y pacífica: solo falta que se persuadan de que el Gobierno quiere no menos protegerlos en sus tareas, que en la seguridad que apetecen; pero que es preciso que contribuyan á formar bajo de estas bases aquel espíritu público que sirviendo de enlace entre el SOBERANO y los súbditos, presta cierto aspecto de armonía y de grandeza á la Nación que lo defiende. En semejantes circunstancias mucho puede para dispartarlo la presencia de un gefe cuyas luces y sensatez inspiran confianza ilimitada y generosa. Cuando despues de épocas afflictivas álzase un genio bienhechor para suavizar los ánimos y conducirlos por aquella senda intermediaria enemiga de fanatismos, opuesta á rencorosas pasiones, únicamente adicta á los eternos principios de la justicia y la verdad, es fuerza que los hombres de bien á quienes trata de hacer felices concurren con cierto orgullo á la grande obra de restablecer el edificio social. Disípase al fin el uracan de las pasiones, sufocase el venenoso estímulo de las venganzas; pero la patria queda, y la generacion que ha de heredarla tiene un derecho á recibirla de nuestras manos en términos que ni desaliente su energía, ni la haga desconfiar del sublime esfuerzo de contribuir á su gloria.

Un puñado de hombres sin carácter ni reputacion apareció no hace mucho por los términos de Molins de Rey, con el decidido empeño de turbar la paz de la Provincia. Las medidas que tomaron las autoridades para burlar sus intentos fueron acertadas, vigorosas, dignas de su zelo e ilustracion, y de la seguridad de unos pueblos que generalmente las acatan como únicos garantes del orden y claros intérpretes de la potestad legitima. No es fácil empero dar una idea de la actividad y la discrecion con que persiguió á estos culpables el benemérito gefe de este principado: espió sus ocultas huellas, penetró en sus recónditos asilos, sorprendiólos en sus misteriosas guaridas dispersando la gavilla, prendiendo á varios de sus individuos, y apoderándose por último de José Tabasca (alias *Tey*) que los acaudillaba y dirigia. Hállanse ya custodiados en esta Real Ciudadela, aguardando á que la ley pronuncie el fallo de su suerte, y dando una leccion oportuna á cuantos por seducción ó movidos de un falso zelo pudiesen estraviarse por tan peligrosa senda. Aplaudámos á los que tuvieron la dicha de nunca desmentir su verdadero patriotismo; compadezcámos á los que incurrieron en la desgracia de equivocarlo: pero apartémonos siempre de los que se dejan llevar de frenéticos desvarios opuestos en las doctrinas, iguales en los efectos, no menos contrarios á la prosperidad y cultura de la patria, que á la santa y sublime moderacion de Jesucristo.

En un suplemento á la Gaceta del 19 se publica un artículo de necrología dedicado al escelentísimo señor don José de la Serna, conde de los Andes, teniente general de los Reales ejércitos, nacido en Jerez de la Frontera en 1770, y muerto en Cádiz en julio del año pasado. Cuantos tuvieron la honra de conocer á tan eminente personaje nos aseguran que no son exagerados los elogios que se hacen de sus servicios y virtudes civicas y militares, desplegadas gloriosamente en defensa de la plaza de Ceuta contra el Emperador de los Marruecos, en la campaña de Cataluña contra la República francesa, en las expediciones marítimas del general Mazarredo contra la Gran Bretaña, en la guerra de la independencia, en su mision de general en gefe en el alto Perú, y sobre todo en su borrascoso vireinato de aquel imperio. Las continuas campañas á que le obligaron los ataques reunidos de las nuevas repúblicas forman la época mas gloriosa de su carrera, y la desgraciada batalla de Hayacucho hará su nombre inmortal en los fastos de nuestras colonias. Caido del caballo con cuatro heridas de tres distintas armas, defendió hasta el último extremo los derechos de su Rey, de quien recibió merecidas mercedes cuando en virtud de la capitulacion en que quedó prisionero pudo regresar á su patria, por la cual habia derramado su sangre aunque en vano; habiéndole cabido ya otra vez igual suerte, cuando despues del segundo memorable sitio de Zaragoza fue conducido á Francia, de donde pudo escaparse á costa de un penosísimo viaje, atravesando la Suiza, la Baviera, el Austria, la Hungría, la Valaquia, la Moldavia y parte de la Grecia, hasta que se embarcó en Salónica y volvió á la Península á combatir de nuevo. La integridad de su mando, en el Perú dejará saludables recuerdos á un pais que puede ahora com-

parar su estado actual con el mas floreciente que tenia antes de su cabida á las ideas revolucionarias; y los hombres de bien admirarán el desprendimiento y las altas prendas que manifestó el general La Serna en los últimos años de su vida privada.

En la *Revista española* un antiguo militar inserta unas reflexiones acerca de la reorganizacion del Real cuerpo de Guardias de la persona del Rey y de la pronta formacion del regimiento de caballería del ejército decretado con fecha de 6 del actual bajo la denominacion de *Princesa Maria Isabel*, 4.º de linea. Sabido es que de resultados de los graves sucesos de setiembre en la Granja, se licenciaron muchos individuos del cuerpo de Guardias de Corps, quedando sin ginetes centenares de caballos. Propone el autor por base de la organizacion el establecimiento de una Real Maestranza de caballería en Madrid, en que entrase toda la alta nobleza; la uniformidad de las demas maestranzas del Reino, que auxiliasen con su contingente el servicio del Cuerpo en la Corte, y lo desempeñasen en sus respectivos paises cuando fuesen visitados por la Real Familia; la reduccion del número á cuatro compañías de á cien hombres, y la aplicacion al nuevo regimiento de los caballos, armamento y monturas en el Real cuerpo de Guardias. Nos es sensible no poder insertar integro el escrito de este veterano, que vierte preciosas ideas históricas y económicas en la exposicion de su proyecto: el Gobierno de S. M. se halla dispuesto á abrazar todo lo útil que no sea inasequible.

## ECO

DE LA

### LITERATURA NACIONAL Y ESTRANJERA.

Consagramos este artículo al analisis de las obras que por su importancia lo merezcan. La redaccion responde del juicio literario que forme acerca de su mérito, y devolverá á los autores el ejemplar que para ello le remitan.

*Poesías del Solitario*, publicadas por D. Serafin Calderon abogado de los Reales Consejos. Véndese en Madrid en la librería de Cuesta y en Barcelona en la de A. Bergnes y Compañía.

No es accidente raro el anuncio de un poeta lirico en España, sino una planta privilegiada de su balsámico suelo. Apenas hay provincia que no pueda blasonar de inspirados vates que la honren; y si bien no se dedican del todo á los impulsos del genio, por no merecer entre nosotros la admiracion que logra en los demas pueblos de la culta Europa, cuando pulsán la lira llevados de la vehemencia de su fantasia hieren y embelesan á sus oyentes con la memoria de los tiempos en que era la deliciosa España madre de los trovadores, cuna de la gay ciencia. Pocos ingenios habrán contribuido tanto á inspirar este celestial deleite, como D. Serafin Calderon con las poesías del Solitario, destinadas á formar época en el Parnaso ibero por la lozania de las imágenes, por el esmalte de una diction pintoresca y pura, y por revelarnos en varios de sus pasajes un corazon de fuego, una imaginacion fecunda, y el suficiente genio para embellecer la naturaleza misma que entusiasmara un dia al grandioso Arguijo y al delicadísimo Rioja.

Arrédranos al trazar su elogio la justa consideracion de haberlo ya merecido á una de las plumas mas clásicas del Reino, á la que deberá en breve la lengua castellana recóndito caudal de investigaciones filosóficas que demuestre el peregrino *por qué* de su riqueza, sonoridad y energía; pero, sin el necio empeño de querer levantarnos al nivel del discreto y agudo bachiller de Fórnoles, antes bien rindiendo homenaje á su noticia y á su saber, no llevará sin duda á mal que se una el inculto acento de pura y desinteresada amistad á la irrecusable autoridad de su dictámen.

Componen el primer tomo de las poesías del Solitario varias letrillas, una coleccion de odas al mar, algunos romances y cosa de nueve sonetos. Para las letrillas temple su lira segun el tono festivo, anacréontico y pastoril de la de Melendez; pero en sus composiciones al mar desecha toda especie de modelos, entregase á su propio genio, y no menos amable que el céfiro que riza en las noches del estio la blanda superficie de las ondas, pinta con sutilísimo pincel la vida de sus movimientos y la varia incertidumbre de sus colores.

Lánzase á veces en frágil barquilla al peligroso vaiven de las aguas, y canta en medio de sus agradables columpios los últimos reflejos del astro del dia, ó las gracias de la ninfa que le aguarda danzando en la sonante ribera.

Pero; ¡que gala! que flexibilidad! que sutiles matices no emplea para la pintura de cuadros que á cada momento deslumbran con nuevos cambiantes y peregrinas mudanzas! Mas fecundo que la naturaleza misma, no solo alcanza la gentil variedad de sus formas, sino que se muestra superior á sus risueños caprichos. Como á ser verdaderamente inspirado seguimosle entretanto por la corva playa, por el tempestuoso mar, por los erizados escollos, pendientes de sus cantares cuanto deseosos de recoger sus fugitivos acentos. En efecto, estas odas al mar, superiores acaso á las descripciones de *Sannazaro* y á las de cuantos poetas produjeron las fabulosas orillas de Sicilia deben formar el orgullo del *Solitario* y prepararle la luminosa auréola que merecerá algun dia en las selvas aromáticas del Pindo.

Si bien no se muestra tan original respecto de los sonetos, luce todavía bastante artificio y pompa para que se lean con deleite y de cuando en cuando se note la maestría de la mano que los escribió. Considerámosle empero como de indole mucho mas original y flexible para versos del género corto, si ya no califica de temeraria esta opinion el haber visto harto pocos del opuesto para atrevernos á aventurarla. De todos modos mirámosle siempre como una de las mas lisonjeras esperanzas de la poesía castellana, y unimos nuestros votos á los del bachiller de Fórnoles y á los de otras personas igualmente respetables en la historia de la moderna literatura, para que no retarde la publicacion del segundo tomo, dando con él otro dia de regocijo y de orgullo á las musas de la patria.

VÉANSE LOS SIGUIENTES VERSOS PARA MUESTRA DE LA JUSTA ADMIRACION QUE SE LE DEBE.

### LA TARDE.

¡Que fresco delicioso	Zabúllese trazando
Corre por la marina,	Mil ruedas cristalinas,
Y el pecho al blando influjo	Que entre insensibles sombras,
Con que placer respira!	Se apagan cual la vida.
Sobre las claras aguas	El ave sale ilesa
Salta la afable brisa	Sobre las tersas linfas,
Que en soplos apacibles	Meciéndose entre espuma
El verde azul agita.	Como pomposa isla.
El mar al fausto-beso	El marinero canta
En olas mil se riza,	Remando en su barquilla
Y con leve murmullo	Sus sencillos amores,
Lame la hermosa orilla.	Sus redes y fatigas.
El sol ya trasponiendo	El ave de la noche
Por las opuestas cimas,	En las rocas vecinas
Hiere con tibios rayos	Se angustia y se lamenta
Las aguas cristalinas.	Con voces doloridas.
La luz se desvanece	Del Norte las tinieblas
En el movable prisma,	A descender principian,
Y entre hermosos colores	Y entre pardos celajes
Bandas de fuego brillan.	La luna se divisa.
Los africanos montes	En tanto errante vaga
Con rosadas neblinas,	Mi mente embebecida,
En la region del Moro	Tras la imagen incierta
Se roban á mi vista.	De mi esperada dicha.
La alegre paviota	¡Dicha infiel é inconstante
Allá en los aires gira,	Cual del abril los dias,
Y tras el pez dorado	Engañosa cual sombra,
Veloz el mar se libra.	Cual viento fugitiva!

## Alcance del correo de ayer.

Los periódicos extranjeros, que alcanzan hasta el 22 del corriente, anuncian que la corte de Turquía no solo sigue constante en arreglar los capitulos que deben poner fin á la guerra, sino que se obliga á no recibir otra influencia respecto de este importante asunto que la que directamente emane del Gabinete francés.

La cuestion holando-belga no puede ser terminada por medio de Mr. Dedel, en razon á que este nuevo plenipotenciario no se halla revestido de poderes mas estensos que los de su antecesor.

Continua en las Cámaras de Lóndres la discusion concerniente al *bill* de Irlanda, el cual parece que se aprobará segun conviene al plan adoptado por el ministerio.

## BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.